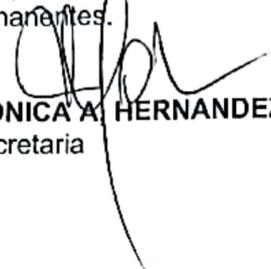


CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, 14 ENE 2021. A Despacho el presente proceso con memorial en el que complementa la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación. Informo que no existe embargo de remanentes.


MONICA A. HERNANDEZ A.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Candelaria (Valle), 14 ENE 2021

TERMINACIÓN CON SENTENCIA

Auto interlocutorio No. 014

Proceso. EJECUTIVO
Demandante. BANCOLOMBIA S.A.
Demandado. CLAUDINA IRIARTE PEREZ
Radicación. 761304089001 2018-00181-00

Atendiendo lo informado en la constancia secretarial encuentra el Juzgado que la solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación se haya ajustada a Derecho, petición que por ser procedente se despachará positivamente.

Por tanto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso Ejecutivo Hipotecario impetrado por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **CLAUDINA IRIARTE PEREZ** por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

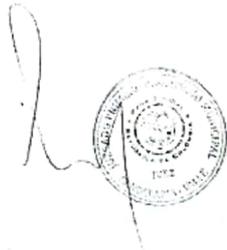
TERCERO: ORDENASE el desglose de los documentos que sirvieron como base de ejecución, para que sean entregados a la parte demandada con sus respectivas constancias, previo pago del arancel judicial.

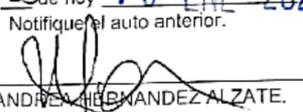
CUARTO: OFÍCIESE al secuestre **RUBEN DARIO GONZALEZ CAHVEZ** que sus funciones han cesado por haberse terminado el asunto en referencia por pago total de la obligación y en consecuencia deberá hacerles entrega real y material a la demandada.

QUINTO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el expediente, previa su cancelación en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



JUZGADO PRIMERO PROMISCOVO CANDELARIA VALLE
En Estado N.º <u>003</u> de hoy <u>15 ENE 2021</u> Candelaria V., Notifique el auto anterior.
 MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE. Secretaria.

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO -1134